

*ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Dieter Becker y doña Barbel Becker.*

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Dieter Becker y doña Barbel Becker al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de mayo de 2005, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores B., M., D., N. y M., expedientes núms. 29/05/0175-0176-0177-0178/00.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio de procedimiento de acogimiento preadoptivo a don Antonio Quesada Osuna y doña Carmen Romero Fernández.*

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio de procedimiento de acogimiento preadoptivo a don Antonio Quesada Osuna y doña Carmen Romero Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de abril de 2005 por la que se comunica el Acuerdo del Inicio de procedimiento de acogimiento preadoptivo, referente al menor R.F., J., expediente núm. 29/05/0076/00.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Antonio Fernández Jiménez y doña María Isabel Herrada Pérez.*

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Antonio Fernández Jiménez y doña María Isabel Herrada Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de mayo de 2005 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor F.H., S., expediente núm. 29/98/0594/01.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Manuel Francisco Martínez Soriano.*

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Manuel Francisco Martínez Soriano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 30 de junio de 2005, de los menores M.G., S. y D., expedientes núms. 29/04/0391-0392/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Convenio Regulador de Guarda a doña Trinidad Heredia Carmona.*

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Trinidad Heredia Carmona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Convenio Regulador de Guarda de fecha 28 de julio de 2005 del menor M.C.H.C., expediente núm. 29/93/0827/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Eduardo Zaragoza Núñez y doña Ana Montoya Córdoba.*

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Eduardo Zaragoza Núñez y doña Ana Montoya Córdoba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 1 de junio de 2005, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores Z.M., J. y E., expedientes núms. 29/05/0199/00 y 29/94/0557/01.

Málaga, 28 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Córdoba, de Resolución de reintegro de subvención concedida a don Cristóbal Vega González, sector de Atención a Emigrantes Retornados, año 2003.*

Intentada la notificación de la Resolución por el reintegro de subvención concedida en el sector de Atención a Emigrantes Retornados, año 2003, sin que se haya podido llevar a cabo por ausencia del interesado, a continuación se da publicidad al texto correspondiente:

#### RESOLUCION REINTEGRO SUBVENCION

Al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20.1.2003) de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial de la Consejería para el ejercicio 2003, se otorgó a don Cristóbal Vega González por Resolución de fecha 23 de abril de 2003, una subvención de 1.554,00 euros, para gastos extraordinarios derivados del Retorno.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrarse, se inició expediente de reintegro por acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2004.

#### HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado como hechos probados que:

1.º El día 23.5.2003, se materializó el pago del 100% de la Ayuda.

2.º Hasta la fecha presente no se ha justificado la subvención concedida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos, obligación también recogida en el

art. 25.1.c) de la Orden de 2.1.2003, de la Consejería de Asuntos Sociales.

En el expediente instruido se ha concedido trámite de Audiencia con fecha 5.4.2005.

Una vez instruido el citado expediente, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 1.554,00 euros, con adición de 163,26 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la Subvención.

3.º El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Dirección General de Tesorería, en la cuenta autorizada abierta en el Banco de Santander, clave Bancaria Entidad 0049; sucursal 5907; Dígito de Control 46; Núm. Cta. 2110335890.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del citado documento.

5.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 7 de junio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 24 de mayo de 2005, dictada en el expediente 353/2005/41/000086, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.*

Expte.: 353/2005/41/000086.

Nombre: Purificación Hernández Gallego.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,